



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo - Sucre

Sincelejo (Sucre), cuatro (04) de junio del dos mil quince (2015)

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No. : 70001-33-31-007-2013-00265-00
Demandante : BLAS DEL CRISTO RODRIGUEZ DÍAZ
Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR

I. CONSIDERACIONES:

Vencido el termino de traslado de la liquidación de costas practicada por la secretaría, se advierte que las partes no la objetaron; por lo tanto acorde a las previsiones del Artículo 366 del C.G.P., aplicable en esta jurisdicción por remisión del Art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se aprobará la liquidación de costas practicada en este proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

II. RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO.- APRUÉBASE en todas sus partes la Liquidación de las Costas practicada por la Secretaría del Despacho, por un valor total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO C/VOS (\$4.819.905,4)**, por estar conforme a la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

EMPA